

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-001-2019-0096-01
Demandante: Ary Alfredo Bravo Espada
Demandado: Porvenir SA y Colpensiones.
Asunto: Auto fija agencias en derecho.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
- SALA LABORAL -

Popayán, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

FIJAR a cargo de las demandadas AFP Porvenir S.A. y Colpensiones y a favor del demandante por concepto de las agencias en derecho causadas en esta instancia, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **ARY ALFREDO BRAVO ESPADA** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, el pago de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.755.604)¹**; que deberá ser tenida en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas. La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 05 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Magistrado Ponente,



CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA

¹ Valor equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2020.